



7. Impacto territorial.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
7.1.- Ámbito supramunicipal	10	10	

LÍNEA DE AYUDA 3: CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las operaciones o proyectos elegibles deberán consistir en la ejecución de un proyecto, actuación o actividad que persiga unos objetivos claramente definidos acordes con la Estrategia de Desarrollo Local.

Para valorar cada uno de los proyectos que se enmarquen dentro de la **línea de ayuda número 3 "Creación y mejora de la competitividad"**, se han establecido unos criterios y subcriterios de selección de los proyectos u operaciones que son coherentes con la finalidad perseguida por la EDL. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mayor puntuación consigan en esta línea de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

En este caso, al tratarse de una línea de ayuda para **proyectos de carácter productivo**, la relación de criterios y subcriterios a aplicar sería la siguiente:

➤ Criterio relacionado con el **empleo**:

- Mediante el subcriterio **autoempleo (1)**, se puntuará la creación y mantenimiento del puesto de trabajo por cuenta propia. Se dará mayor puntuación en los casos en los que el puesto de trabajo se refiera a mujer, persona joven (<35 años), persona con discapacidad (igual o superior al 33%), persona parada de larga duración con edad igual o superior a 45 años. Siendo los elementos acumulables.

El mantenimiento de autoempleo por cuenta propia no se valorará en el caso de personas administradoras de sociedades mercantiles, pero sí la nueva creación.

- Mediante el subcriterio **creación de empleo (2)**, se valora la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y se da mayor puntuación en los casos donde los puestos de trabajo creados sean de mujeres, personas jóvenes (<35 años), personas con discapacidad (igual o superior al 33%), personas paradas de larga duración con edad igual o superior a 45 años, si son a tiempo completo o si son de carácter indefinido. Siendo los elementos acumulables.
- Mediante el subcriterio **mantenimiento de empleo (3)**, se valora el mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena de la Pyme solicitante en general y se da mayor puntuación en los casos en que los puestos de trabajo mantenidos sean de mujeres, personas jóvenes (<35 años), personas con discapacidad (igual o superior al 33%), personas con edad igual o superior a 45 años. También se da mayor puntuación si los puestos de trabajo mantenidos son a tiempo completo. Siendo los elementos acumulables.
- Mediante el subcriterio **consolidación de empleo (4)**, se valora la transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos y se asigna mayor puntuación en los casos en los que los contratos transformados sean a mujeres, personas jóvenes (<35), personas con discapacidad (igual o superior al 33%) o personas con edad igual o superior a 45 años. Siendo los elementos acumulables.

En caso de consolidar un puesto de trabajo a tiempo parcial, la puntuación se determinará en función al % de jornada a tiempo parcial.

- Mediante el subcriterio **mejora del empleo (5)**, se valora la conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa y se asigna mayor puntuación a los casos en los que los contratos convertidos sean a mujeres, personas jóvenes (<35), personas con discapacidad



(igual o superior al 33%) o personas con edad igual o superior a 45 años. Siendo los elementos acumulables.

- Criterio relacionado con el **impulso a productos ecológicos (6)**: Se valora si la inversión produce o transforma uno o varios productos ecológicos.
- Mediante el criterio **tipología/modalidad del proyecto (7)**, se valora de manera distinta dependiendo de si el proyecto es de creación/primer establecimiento o de ampliación/modernización/traslado, siendo los elementos de baremación excluyentes.
- Criterio relacionado con el **carácter innovador del proyecto (8)**: Se valora la incorporación de elementos y/o actuaciones innovadoras, considerándose innovadoras, aquellas que supongan la creación de una nueva empresa o que siendo una empresa ya existente, diversifique su actividad ampliando su negocio hacia nuevos sectores o subsectores de la economía o que supongan en la empresa el logro de objetivos cuantificables, tomando como referente la situación de partida a la solicitud de ayuda relativos a:
 - Innovación de producto, bien y/o servicio: introducción y/o mejora de productos, bienes y/o servicios.
 - Innovación de procesos: nuevos procesos de producción o mejora en la cadena de producción existente.
 - Innovación en mercados: nuevos procesos de distribución y/o comercialización.
 - Innovación en organización: nuevos métodos organizativos de planificación y gestión.
 - Innovación Ambiental: desarrollo de inversiones cuyo objetivo final sea minimizar el impacto de la actividad económica desarrollada por la empresa beneficiaria sobre el cambio climático o el medio ambiente.

Siendo la puntuación mayor cuando se trata de una nueva creación de empresa o que diversifique su actividad y de menor puntuación cuando la innovación está relacionada con la empresa o el emprendimiento, siendo los elementos de baremación excluyentes.

- Criterio relacionado con la **lucha contra el cambio climático (9)**, se valora la inversión que incorpora elementos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático o aquellas que incluyan elementos de difusión, sensibilización, formativos, informativos o demostrativos encaminados a sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. Siendo estos dos elementos de baremación acumulables.

En concreto, se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Energía (Eficiencia energética, autoproducción energética, reducción de consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables), reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, reutilización, reciclado o reducción de residuos y protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

- Criterio relacionado con la **protección del medio ambiente (10)** se valora la incorporación en la inversión de elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente; o mediante la inclusión de elementos de difusión, sensibilización, formativos, informativos o demostrativos sobre la protección del medio ambiente, encaminados a difundir el patrimonio natural y fomentar la conservación del medio ambiente. Siendo estos dos elementos de baremación excluyentes. Además, como elemento acumulativo a los anteriores, se incrementa en valor, en aquellas entidades con certificación ambiental: ISO 14001, EMAS, Marca Parque Natural, Carta Europea de Turismo Sostenible, establecimiento adherido a Geoparque, certificado Starlight, o asimilables. Se encuentran excluidas las certificaciones en ecológico ya valoradas en el criterio 6.

En concreto, se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica.



- Criterio relacionado con la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (11)**: se valora si el proyecto está promovido por una mujer o entidad promotora cuyo accionariado u órganos de decisión, estén constituidos al menos en un 50% por mujeres; entidades que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización al menos un mecanismo de promoción de la igualdad en género: Planes de igualdad, pactos o compromisos por la igualdad, estructura de plantilla donde al menos el 50% sean mujeres* (siempre que se trate de un sector no feminizado), que sean mujeres quienes estén al cargo de la gestión/dirección; cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas para la igualdad de género, medidas de conciliación y corresponsabilidad, formación demostrable en materia de igualdad de género de al menos 20 horas. Siendo los elementos acumulables.
(*) La estructura de la plantilla no se valorará cuando solo esté compuesta por las personas o entidades solicitantes.
- Criterio relacionado para proyectos diseñado con el **Impulso a la juventud rural (12)**, con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud: en concreto se valorará si el proyecto está promovido por una persona joven (<35 años) o una entidad promotora cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos al menos por el 50% de jóvenes (<35 años); si la estructura de la plantilla empresarial cuenta con al menos el 50% de personas jóvenes, excluyéndose a las personas o entidades solicitantes; y si la entidad tiene firmados convenios de prácticas para jóvenes estudiantes. Siendo los elementos acumulables.
- Mediante el criterio relacionado con los **conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora (13)**: Se valora en función de si la persona o entidad promotora acredita lo siguiente: experiencia específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 1 año; formación específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 500 horas; o experiencia específica en otros sectores relacionados mayor o igual a 1 año. Siendo todos los elementos de baremación excluyentes.
- Mediante el criterio relacionado con la **corrección de desequilibrios intracomarcales (14)**, se valora de acuerdo a si la entidad solicitante genera su actividad dentro de términos municipales con población inferior a 3.000 habitantes o superior a 3.000 habitantes. Siendo los elementos de baremación excluyentes.
- Mediante el criterio relacionado con el **tamaño de la empresa (15)**, se valora con mayor puntuación a las microempresas, siguiendo la definición de la Unión Europea, donde para ser microempresas debe contar, al momento de la solicitud de la ayuda, con un volumen de negocios anual y balance general menor o igual a 2M euros y menos de 10 personas trabajadoras. Siendo los elementos de baremación excluyentes.
- Mediante el criterio **fomento de la calidad (16)**, se valora si la persona o entidad promotora de la actuación se encuentra adherida a alguno de los sistemas de calidad certificada (exceptuando los medioambientales que se han valorado en el criterio 10.3): DO, IGP, ETG, ISO 9001, ISO 26000, Q de calidad turística o asimilable.

La **puntuación máxima** que se puede alcanzar es de **148 puntos**.

Para que un proyecto de carácter productivo sea abordado a través de la EDL Sierra Morena Sevillana en la ejecución de proyectos dentro de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, debe obtener una **puntuación mínima** de al menos **30 puntos**.

No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos, se diera la circunstancia de que algunas solicitudes presentadas tienen la misma puntuación, se asignará la ayuda al proyecto que tenga la mayor puntuación en el criterio de “Creación de Empleo”, (2), si persiste el empate, aquel que tenga mayor puntuación en el criterio “Tamaño de la empresa”, (15), y si una vez más persiste el empate, a aquel que tenga mayor puntuación en el ámbito de criterios de “Protección del medio ambiente”, (10). Si aún así persiste el empate, se asignará la ayuda al proyecto de menor coste subvencionable.



2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios relacionados con la creación, mantenimiento, consolidación y mejora del empleo

1. Autoempleo.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
1.1.- Por cada puesto de trabajo creado	3,5	5	Todos los elementos de baremación son acumulables. El mantenimiento del autoempleo por cuenta propia no se valorará en el caso de personas administradoras de sociedades mercantiles, pero sí la nueva creación
1.2.- Por cada puesto de trabajo creado por una mujer	0.5		
1.3.- Por cada puesto de trabajo creado por una persona joven (<35 años)	0.5		
1.4.- Por cada puesto de trabajo creado por una persona con discapacidad (superior o igual al 33%)	0.5		
1.5.- Por cada puesto de trabajo creado por una persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años	0.5		
1.6.- Mantenimiento de empleo por cuenta propia	2		

2. Creación de empleo.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
2.1.- Por cada puesto de trabajo creado	1	25	Todos los elementos de baremación son acumulables.
2.2.- Por cada puesto de trabajo creado para una mujer	0.5		
2.3.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (<35 años)	0.5		
2.4.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona con discapacidad (superior o igual al 33%)	0.5		
2.5.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años	0.5		
2.6.- Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	1		
2.7.- Por cada puesto de trabajo creado indefinido	2		

3. Mantenimiento de empleo.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
3.1.- Por cada puesto de trabajo mantenido	0.05	5	Todos los elementos de baremación son acumulables.
3.2.- Por cada puesto de trabajo mantenido a una mujer	0.05		
3.3.- Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona joven (<35 años)	0.05		
3.4.- Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona con discapacidad (superior o igual al 33%)	0.05		
3.5.- Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona	0.05		



con edad igual o superior a los 45 años			
3.6.- Por cada puesto de trabajo mantenido a tiempo completo	0.3		

4. Consolidación de empleo.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
4.1.- Por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido	0.5	5	<p>Todos los elementos de baremación son acumulables. La valoración será para los contratos a jornada completa. Si fuese consolidación de contratos a tiempo parcial, la puntuación se determinará en función al % de jornada a tiempo parcial</p>
4.2.- Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de temporal a indefinido	0.15		
4.3.- Por cada puesto de trabajo de una persona joven (<35 años) que pase de temporal a indefinido	0.15		
4.4.- Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (superior o igual al 33%) que pase de temporal a indefinido	0.15		
4.5.- Por cada puesto de trabajo a una persona con edad igual o superior a los 45 años que pase de temporal a indefinido	0.15		

5. Mejora de empleo.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
5.1.- Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	0.5	5	<p>Todos los elementos de baremación son acumulables.</p>
5.2.- Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
5.3.- Por cada puesto de trabajo de una persona a una persona joven (<35 años) que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
5.4.- Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (superior o igual al 33%) que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
5.5.- Por cada puesto de trabajo a una persona con edad igual o superior a los 45 años que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		

6. Impulso a productos ecológicos.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
6.1.- El proyecto produce o transforma uno o varios productos ecológicos	5	5	



7. Tipología/Modalidad del proyecto.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
7.1.- Creación/primer establecimiento	5	5	Los elementos de baremación son excluyentes
7.2.- Ampliación/Modernización/Traslado	3		

8. Carácter innovador del proyecto.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
8.1.- Empresa o actividad de nueva creación	5	5	Los elementos de baremación son excluyentes
8.2.- Innovación relacionada a la empresa o al emprendimiento.	3		

9. Lucha contra el cambio climático: Se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: - Energía (eficiencia energética, autoproducción energética, reducción de consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables). - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. - Reutilización, reciclado o reducción de residuos. - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
9.1.- Inversión que incorpora elementos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático	10	15	Los elementos de baremación son acumulables
9.2.- Se incluyen elementos de difusión, sensibilización, formativos, informativos o demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático	5		

10. Protección del medio ambiente: Se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
10.1.- Inversión que incorpora elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente	10	18	Los elementos de baremación son acumulables
10.2.- Se incluyen elementos de difusión, sensibilización, formativos, informativos o demostrativos sobre la protección del medio ambiente	5		
10.3.- Entidad con certificación ambiental: ISO 14001, EMAS, Marca Parque Natural, Carta Europea de Turismo Sostenible, establecimiento adherido a Geoparque, certificado Starlight, o asimilables (se encuentran excluidas las certificaciones en ecológico ya valoradas en el criterio 6)	3		



11. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
11.1.- Proyectos promovidos por una mujer o entidad promotora cuyo accionariado u órganos de decisión, estén constituidos al menos en un 50% por mujeres.	5	10	Los elementos de baremación son acumulables
11.2.- Entidades que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización al menos uno de los siguientes mecanismos de promoción de la igualdad en género: planes de igualdad; pactos o compromisos por la igualdad; estructura de plantilla donde al menos el 50% sean mujeres* (siempre que se trate de un sector no feminizado); que sean mujeres quienes estén al cargo de la gestión/dirección; cláusulas de contratación, promoción y acciones afirmativas para la igualdad de género, medidas de conciliación y corresponsabilidad; y/o formación demostrable en materia de igualdad de género de al menos 20 horas. (*La estructura de la plantilla no se valorará cuando solo esté compuesta por las personas o entidades solicitantes.	5		

12. Impulso a la juventud rural.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
12.1.- Promotor/a: persona joven (<35 años) o entidad promotora cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos al menos por el 50% de jóvenes (<35 años)	5	15	Los elementos de baremación son acumulables
12.2.- Estructura de la plantilla con al menos el 50% sean jóvenes (no valorable cuando sólo esté compuesta por las personas o entidades solicitantes)	5		
12.3.- La entidad tiene firmados convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	5		

13. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona o entidad promotora.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
13.1.- Experiencia específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 1 año	5	5	Los elementos de baremación son excluyentes
13.2.- Formación específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 500 horas	4		
13.3.- Experiencia específica en otros sectores relacionados mayor o igual a 1 año.	2		



14. Corrección de desequilibrios intracomarcales.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
14.1.- Entidades dentro de municipios de población inferior o igual a 3.000 habitantes	10	10	Los elementos de baremación son excluyentes
14.2.- Entidades dentro de municipios de población superior a 3.000 habitantes	8		

15. Tamaño de empresa.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
15.1.- Es microempresa (definición UE: volumen de negocios anual / balance general \leq 2.000.000 € y $<$ 10 personas trabajadoras)	10	10	Los elementos de baremación son excluyentes
15.2.- No es microempresa (definición UE: volumen de negocios anual / balance general \leq 2.000.000 € y $<$ 10 personas trabajadoras)	5		

16. Fomento de la calidad

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
Promotor/a adherido/a a un sistema de calidad (excluidos los medioambientales valorados en el criterio 10.3). DO, IGP, ETG, ISO 9001, ISO 26000, Q de calidad turística o asimilable	5	5	